

COMUNA DE BARRANCAS

ORDENANZA Nº 428/2018

s/Desguace Moto Vehículos

VISTO:

Los informes elevados por la División Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre la existencia de doce (12) motocicletas, en el predio destinado al depósito de vehículos remitidos por la Dirección de Tránsito; muchas de las cuales se encuentran abandonadas desde hace más de 6 meses;

Que la acumulación de estos vehículos constituye un foco infeccioso, de inseguridad y contaminación debido a las sustancias peligrosas que contienen, como así también un habitat especial para la permanencia y proliferación de roedores, alacranes, etc.;

Que obra detalle de las unidades existentes en el corralón comunal;

Que la Ley Nº 11856, en su Art. 8, Inc. B autoriza a las Comunas a disponer el desguace cuando es estado del vehículo, por su deterioro, implique un peligro real o inmediato para la salud o el medioambiente y haga presumir que el mismo fue abandonado y no pedido por su dueño;

Que iguales potestades concede la Ordenanza Nº 318/2016, en su Art. 3 al disponer que "En el supuesto de no regularizarse la situación, y por ende, no retirarse el vehículo secuestrado dentro del término de 6 (seis) meses de producido el acto de remisión al corralón, la Comuna se encontrará habilitada para proceder a su desguace...";

Que, consecuentemente, se formalizarán dos publicaciones en un medio local y en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe, otorgando un plazo de cinco (5) días para que los titulares y/o quienes se creyeran con el derecho a las unidades en cuestión, regularicen la situación de los mismos y los retiren de la dependencia comunal donde están;

Que la Comisión Comunal trató el tema en su sesión de fecha 11/10/2018, según consta en el Libro de Actas bajo el Nº 187;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE BARRANCAS (Santa Fe), en uso de las facultades que le son propias, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a las unidades que se detallan a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia comunal donde se encuentran:

UNIDADES VEHICULARES:

MOTOS Y CICLOMOTORES:

ACTA-FECHA INFRACCIÓN VEHÍCULO

1212-27/08/2016 MUNDIAL 110 CC, MOTOR 1P52FMHBJ008459;

1292-04/01/2017 HONDA STORN, MOTOR SDH157FMIC93403039, DOMINIO 208EPP;

1441-17/05/2017 ZANELLA 50 CC, MOTOR AG64484;

1613-09/08/2017 GUERRERO 110 CC, MOTOR 150FM32007008760;

1659-23/08/2017 ZANELLA 50 CC, MOTOR 50LH11353;

1662-25/08/2017 MOTOMEL SKUA 150 CC, MOTOR 162FMJ11B15610;

1674-15/09/2017 ZANELLA 50 CC, MOTOR 50AG36595;

1604-16/07/2017 GUERRERO GT 70 DAY, MOTOR KT1P47FMDD0057734;

1687-24/09/2017 GUERRERO TRIP 110, MOTOR LF1P50FMH81168508, DOMINIO 130DXS;

1694-06/10/2017 YAMAHA CRIPTON, MOTOR E3H1E006898, DOMINIO 496HTP;

1683-20/09/2017 APPIA BREZZA, MOTOR DY157FMJ2D3041045, DOMINIO 315JLV;

1631-03/10/2017 GUERRERO G110, MOTOR LF1P50FMH81019313.

ARTÍCULO 2º) Publíquese conforme se detalla en los considerandos.

ARTÍCULO 3º) Expirado el tiempo establecido sin que sus titulares hayan ejercido sus derechos, se dispondrá el desguace de los rodados, a través de un mecanismo que asegure la no utilización de partes de los mismos.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

BARRANCAS, 12 de Octubre de 2018.-

JORGE A CALVET

Presidente

Comuna de Barrancas

\$ 450 372919 Nov. 1 Nov. 7
